

TEXTOS: LA EDAD MEDIA EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

Narración musulmana de la resistencia de Pelayo **AL-MAQQARI: *Nafh al-tib***,

Cuentan algunos historiadores que el primero que reunió a los fugitivos cristianos de España, después de haberse apoderado de ella los árabes, fue un infiel llamado Pelayo, natural de Asturias en Galicia, al cual tuvieron los árabes como rehén para seguridad de la gente de aquel país, y huyó de Córdoba en tiempo de Al-Hurr ben Abd Al-Rahman AlThaqafi, segundo de los emires árabes de España, en el año sexto.....Dice Isa ben Ahmad Al-Razi que en tiempos de Anbasa ben Suhai-i Al-Qalbi, se levantó en tierra de Galicia un asno salvaje llamado Pelayo. Desde entonces empezaron los cristianos en Al-Ándalus a defender contra los musulmanes las tierras que aún quedaban en su poder, lo que no habían esperado lograr.

Narración cristiana de la resistencia y rebelión de Pelayo y de la victoria de Covadonga **Crónica de Alfonso III (versión rotense)**.

Por aquellos tiempos era prefecto de Asturias, con residencia en Gijón, Munnuza, compañero de Tarec. Durante su gobierno, cierto es-l patario de los reyes Vitizano y Ruderico, Pelagio, oprimido por el señorío de los ismaelitas, entró en Asturias con su hermana. El prefecto Munnuza envió a Pelagio a Córdoba con el pretexto de una legación, pero en verdad, por motivo del interés por su hermana.....Dirigiéndose hacia la tierra montañosa, arrastró consigo a cuantos encontró camino de una asamblea y con ellos subió a un gran monte llamado Auseva y se refugió en la ladera de dicha montaña en una cueva que sabía era segura y de la que mana un gran río denominado Deva. Desde ella envió mensajeros a todos los astures, que se congregaron en una junta y le eligieron príncipe.

Fuero de Castrojeriz (8 de marzo del 974).

Yo Garssia de Ferdinando, (...), hacemos escritura de libertad o ingenuidad a otros mis fidelísimos hombres de Castro Xeriz.

Damos buenos fueros a los caballeros: que sean infanzones, y [su testimonio] prevalezca sobre los infanzones de fuera de Castro, y pueblen heredades con los que vengan y [hombres] libres, y los tengan como los infanzones, y [si] sus gentes fueren alevosas, quítenles las heredades.

y tendrán los caballeros de Castro sus casas de fuera como las de Castro, y si alguno matare a un caballero de Castro, pague por él D sólidos y hagan XII homicidas, y no tengan sobre sí nuncio ni mañería.

El caballero de Castro que no tuviere préstamo no vaya al fonsado, si no se le dieren costas y estipendio por el merino, y tengan señor que les haga bien.

y si se cometiera un homicidio por los caballeros [paguen] C sólidos a la tierra, tanto de caballeros como de peones.

y los clérigos tengan fuero como los caballeros.

y damos un fuero a los peones: que prevalezcan [en su testimonio] sobre los caballeros villanos de fuera de Castro, y no tengan sobre sí serna ninguna, ni ninguna corvea, sino que por la tierra deberán un solo día barbechar, y otro para sembrar, y otro para podar, y cada uno un carro de mies.

y los hombres de Castro no deban portazo, ni montazgo, ni pontazgo, y no tengan sobre sí ni mañería, ni fonsadera, ni ninguna otra corvea.

y si el conde tuviera are ato [= ¿fonsadera?], júntense tres peones en uno, y de uno [proceda] el asno y vayan los [otros] dos.

y si los hombres de Castro mataren un judío, pague por él tanto como por un cristiano, y en lo tocante a heridas de igual forma que [si fuese] un hombre de las villas.

Hecha la carta el día ocho de los idos de marzo, en la Era MXII, imperando el conde Garsia en Castilla y su mujer la condesa Abba. La oímos con nuestros oídos y la roboramos con nuestras manos con otros testigos. Nuestro hijo Sancho, testigo. Nuestra hija Urraca.....